

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 212

Diputación Provincial de Avila

ADQUISICION DE VIVERES

Acordado por esta Excma. Diputación Provincial celebrar concurso, para adquirir víveres con destino al Hospital Provincial durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1974, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes para que, aquellos que lo deseen envíen ofertas, dentro de calidades aceptables, de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos se harán mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, haciendo constar en el sobre «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 15 de Febrero del corriente, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en el Hospital Provincial dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y en la hora que señale el Sr. Administrador a excepción de la carne, huevos, pescado y frutas, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite girasol..... 750 litros
Aceite de oliva 45 »
Aceite de soja..... 300 »

Azúcar.....	900 kgs.	Pimentón dulce.....	15 kgs.
Café.....	30 »	Vinagre de vino.....	75 litros
Nescafé.....	15 »	Vino blanco.....	75 »
Achicoria.....	60 »	Vino común.....	75 »
Chocolate merienda ...	30 »	Gaseosas.....	240 botellas
Chocolate familiar.....	60 »	Pescadilla congelada... 1.500	kgs.
Galletas María.....	240 »	Pescadilla fresca.....	300 »
Harina.....	450 »	Besugo.....	300 »
Mermeladas variadas... 600	»	Gallos.....	300 »
Zumos naranja.....	60 litros	Jabón común.....	400 »
Zumos limón.....	60 »	Jabón industrial.....	200 »
Agua Solares.....	450 »	Sal gorda.....	250 »
Sopa cortada.....	150 kgs.	Sal fina.....	100 »
Fideos.....	150 »	Fruta variada.....	9.000 »
Sopa preparada.....	150 »	Limonas.....	45 »
Caldo pollo «Avecren».	150 »	Zanahorias.....	45 »
Alubias blancas.....	60 »	Cebollas.....	300 »
Alubias pintas.....	60 »	Ajos.....	40 »
Lentejas.....	60 »		
Garbanzos.....	60 »		
Arroz.....	900 »		
Patatas.....	6.000 »		
Guisantes.....	150 »		
Alcachofas.....	50 »		
Judías verdes.....	75 »		
Hortalizas variadas... 6.000	»		
Pimientos morrones... 75	»		
Tomates.....	360 »		
Huevos.....	1.100 denas.		
Carne de pollo.....	1.500 kgs.		
Filetes de vaca.....	600 »		
Carne de 2. ^a para guisar.	165 »		
Carne de ternera.....	30 »		
Carne de cordero.....	300 »		
Jamón York.....	150 »		
Mortadela.....	75 »		
Pollo trufado.....	75 »		
Chorizo bocadillos.....	70 »		
Salchichón.....	45 »		
Salchichas blancas.....	75 »		
Tocino.....	90 »		
Bonito en aceite.....	60 »		
Sardinias en aceite.....	30 »		
Queso tierno.....	30 »		
Queso curado.....	45 »		

Los precios que se indiquen en las ofertas, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las muestras que se adjunten, siendo desestimada toda proposición que no venga acompañada de muestra, salvo en aquellos artículos en que resulte imposible adjuntarla.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

La Diputación se reserva el derecho de remitir las muestras que se presenten a que sean analizadas por el Laboratorio Provincial.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque el Administrador, sus-

tituyéndoles por otros en las debidas condiciones y caso de no realizarlo, se adquirirá en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor las pérdidas del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente a satisfacción de la Corporación.

Avila, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 223

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público el expediente instruido para transferir a favor del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo la consignación figurada en el Estado de Gastos del Presupuesto extraordinario aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1972 como aportación del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS, con la misma finalidad de contribuir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con dicha suma, a cuenta de la que le ha sido señalada a dicho Ayuntamiento de Poyales del Hoyo para obras de abastecimiento de aguas como consecuencia de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

Lo que se hace público para que durante un plazo de quince días puedan presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Avila, 2 de febrero de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 231

Ayuntamiento de Avila

Aprobados por este Ayuntamiento los Presupuestos ordinario y Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1974, se exponen al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten conforme se determinan en los artículos 682 al 684 y 704 de la Ley de Régimen Local.

Avila, 2 de febrero de 1974.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 205

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

La extraordinaria importancia que el turismo ha alcanzado en España, ha dado lugar al gran movimiento expansivo de la hostelería y para evitar que con ocasión de tal fenómeno económico-social se construyan con rapidez edificios hoteleros que no cumplan con las normas adecuadas de carácter higiénico-sanitario o de otro aspecto, el Gobierno ha dictado disposiciones tendientes a garantizar ciertas condiciones que estima indispensables para el prestigio y buen nombre de la industria hotelera española. Una de esas disposiciones la constituye el Decreto 3.787/1970, de 19 de diciembre, que señala los requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos.

Por todo ello, a través de ese Gobierno Civil se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de velar por el cumplimiento de tales normas, especialmente en lo referente a las licencias de obras

y de apertura de tales establecimientos hoteleros y en especial lo siguiente:

1.º—La licencia de apertura de establecimientos hoteleros de toda clase sigue siendo de competencia municipal, pero ello no es óbice para que se dé cumplimiento a los requisitos que para tales industrias exige el Ministerio de Información y Turismo, en especial los que señala el Decreto de 19 de diciembre de 1970, en su artículo 11.

2.º—No deben olvidar los señores Alcaldes que el artículo 22-3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que para un inmueble que se vaya a «destinar específicamente a establecimiento de características determinadas (como es el caso de que tratamos) no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura».

3.º—Se recuerda también que en virtud de lo ordenado por el artículo 3.º de la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963 por la que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, toda clase de actividades, estén o no incluidas en el Reglamento, requieren licencia municipal «cuando tales actividades, por la razón que sea (ruidos, humos, etc.) sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas», y en todo caso por disposición del citado artículo 22 del Reglamento de Servicios, siempre estará sujeta a licencia la apertura de los establecimientos industriales y mercantiles.

La presente Circular, de la que ruego a V. E. acuse recibo, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para el debido conocimiento de las Autoridades afectadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a 29 de enero de 1974.—
El Director General de Administración Local, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de AVILA.

Número 215

Delegación Provincial de la Sección Femenina del Movimiento

CONCURSO SUBASTA

Se anuncia concurso subasta para adjudicar las obras de construcción de una pista polideportiva en Las Navas del Marqués (Avila), en la Escuela «Isabel la Católica», por un presupuesto máximo de contrata de 1.131.176 pesetas (un millón ciento treinta y una mil ciento setenta y seis pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales podrán examinarse todos los días laborables de diez a dos en la Delegación Provincial de la Sección Femenina del Movimiento de Avila, Plaza da Fuente el Sol, número 4, y las proposiciones económicas y documentación que se exige, podrá presentarse desde el día 10 al 20, de febrero hasta las doce horas, en la Delegación Provincial de la Sección Femenina del Movimiento de Avila.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Número 207

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.246

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: UNION ELECTRICA, S. A.

Emplazamiento: Muñomer-Albornos (Avila).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en esa zona.

Características: Línea de Alta Tensión a 15 KV., de 2'172 kilómetros, apoyos de hormigón conductor de Al. Ac. de 54,6 aislador de cadena.

Presupuesto: 493.294 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.006

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.122

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Darío Redín Rodrigo.

Emplazamiento: Avila, Carretera Avila-Las Navas.

Finalidad: Planta de Dosisificación de Hormigón.

Características: Línea de A. T. a 10 KV. sobre apoyos metálicos y aislador de vidrio, Estación Transformadora de Intemperie de 100 KVA., 15.000 \pm 5 por 100 / 380—220.

Presupuesto: 320 841'95 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintidos de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Municipal de Avila

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Félix Carretero Tolbaños, Oficial del Juzgado Municipal de Avila, en funciones de Secretario por vacante.

DOY FE: Que en el juicio de fal-

tas seguido por lesiones y daños por colisión, con el número 255 de 1973, contra José Antonio Castro, de 45 años, soltero, natural de Castroverde (Lugo), de profesión dibujante, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha mediante la que se acuerda, dar vista a dicho condenado por término de tres días mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicada que comprende los siguientes conceptos:

Tasas judiciales: Por registro, veinte pesetas; diligencias previas (tasas dobles), treinta pesetas; tramitación del juicio, doscientas; ejecución de sentencia, treinta; libramiento de tres exhortos, ciento cincuenta; cumplimiento de los mismos, setenta y cinco; Pólizas de la Mutualidad de la Administración de Justicia, ochenta; Impuesto Genaral sobre Actos Jurídicos Documentados, doscientas diez; indemnización al perjudicado Esteban Rofso Alvarez, seis mil cuatrocientas setenta y seis; multa impuesta al condenado, trescientas pesetas. Importe total SIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a referido condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avila, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Carretero Tolbaños. —214

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.—Alicante

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta ciudad de Alicante y su Partido.

En virtud del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a carta orden de la Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, registrada al número 113 de 1972, dimanante de Ramo separado de Responsabilidad civil del Suma-

rio seguido en este Juzgado bajo el número 152 de 1970, sobre atentado, contra José Antonio Valero Toscano, casado con Doña Paula Sáenz Sanz, en cuyas actuaciones, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se ha dispuesto sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que se dirá, y término de veinte días, la finca rústica que a continuación se describirá, embargada e inscrita a nombre de la sociedad conyugal formada por el condenado y su esposa.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

«Rústica, en término de Navarredonda de la Sierra, al sitio El Charcón, de cuarenta áreas aproximadamente, de secano, e indivisible, parcela siete del polígono 38. Linda: al Este, Prado de Herederos, de Miguel Veneros; Sur, camino del Hoyo del Espino; Oeste, tierra que fué de Eleuterio Campos, y Norte, Prado que es de los Hermanos Alonso Yuste y tierra de otro. Inscrita en el Tomo 89 del Archivo del Registro de la Propiedad de Piedrahita, Libro 3 del Ayuntamiento de Navarredonda de la Sierra, folio 133, inscripción 1.^a vigente de la finca 3.528. Tasada en TREINTA MIL PESETAS».

El acto de la subasta, tendrá lugar simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 3 de Alicante, y en el Juzgado de Instrucción de Piedrahita (Avila), el próximo día veintiocho de Febrero, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar a los oportunos efectos:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación de la finca, que sirve de tipo para la misma.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, teniendo en cuenta además todas

las disposiciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueras Daçal.—El Secretario Judicial, (Ilegible). —199

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se saca a subasta pública para contratar el Salón de Invierno para baile, titulado El Cabildo, con motivo de la celebración de los Festivales de Invierno en esta Villa, desde el día 22 de febrero al 4 de marzo de 1974, ambos inclusive. Tipo licitación o tasación CINCUENTA MIL pesetas (50.000).

Condiciones en Secretaría, en la que podrán presentarse proposiciones, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, depositados en sobres cerrados, lacrados o precintados y en su anverso, con diligencia de proposición para tomar parte en la subasta Salón de Invierno «El Cabildo» de este Municipio, acompañados de la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación. La fianza definitiva, se elevará al 6 por 100 de lo cantidad concertada, pudiendo el Ayuntamiento exigirle fiadores.

Apertura de pliegos presentados al siguiente hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía, a las doce horas. Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Tasas Parafiscales, anuncios y demás impuestos y gravámenes que pesan sobre esta clase de contrato.

Cebreros, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —213

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

Acordada por unanimidad de este Ayuntamiento la imposición de la exacción por el servicio de agua potable a domicilio, y aprobada la oportuna Ordenanza número 5, con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las cuales serán por escrito para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Cruz de Pinares, a 24 de Enero de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —145

Alcaldía de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973, se hace público que la misma se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentar contra ella por escrito las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Vadillo de la Sierra, a 25 de enero de 1974.—El Alcalde, P. Montero. —146

Alcaldía de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones Municipales relativos a los Arbitrios sobre las riquezas Rústica y Urbana, correspondientes al año actual, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos por escrito las reclamaciones a que puedan dar lugar.

Vadillo de la Sierra, a 25 de enero de 1974.—El Alcalde, P. Montero. —147